

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
14° Período
Acta N° 89 - Sesión
3 de junio de 2015

En Montevideo, el tres de junio de dos mil quince, siendo la hora trece, celebra su octogésima novena sesión del décimo cuarto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

En ejercicio de la Presidencia el Sr. Director Contador ÁLVARO CORREA, actúa en Secretaría el Sr. Director Ingeniero Agrónomo LUIS ALTEZOR y asisten los Sres. Directores Doctor (Abogado) ARIEL NICOLIELLO, Economista JUAN JOSÉ CALVO, Doctor (Veterinario) Daniel ALZA, Doctor (Abogado) HUGO DE LOS CAMPOS y Doctor (Odontólogo) ÁLVARO RODA.

En uso de licencia extraordinaria, el Sr. Presidente Dr. Ignacio Olivera.

En uso de licencia reglamentaria, la Sra. Directora Arquitecta Carmen Brusco.

También asisten el Sr. Gerente General Contador Miguel Sánchez, la Of. 2° del Departamento de Secretarías Sra. Isabel Madoz y la Adm. IV Sra. Dewin Silveira.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381, las resoluciones que contienen información que reviste la calidad de secreta, reservada o confidencial han sido omitidas.

1) ACTA N° 88. Res. N° 305/2015. (P)

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos): Aprobar con modificaciones el Acta N° 88 correspondiente a la sesión del 27.05.2015.

Los Sres. Directorer Ec. CALVO y Dr. ALZA se abstienen atento a que no se encontraban presentes en la sesión del acta considerada.

2) ASUNTOS ENTRADOS

JUNTA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA. MEMORIA ANUAL 2014. Res. 306/2015. (P)

Visto: La memoria anual ejercicio 2014 remitida por la Junta de Transparencia y Ética Pública.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR. SOLICITUD PRESENTACIÓN ESTUDIO DE MOROSIDAD. Res. N° 307/2015. (P)

Vista: La nota remitida por la Comisión Asesora y de Contralor de fecha 28.5.2015 (N° 17/2015) por la que se solicita se realice en su plenario una exposición sobre los estudios relativos a aportes directos y préstamos a afiliados, realizado por un grupo de trabajo designado a esos efectos.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Que por la Gerencia General se coordine el alcance de la presentación y oportunidad a realizarse.

COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR. SOLICITUD PRESENTACIÓN INFORME CONSORCIO PREVISIONAL PROFESIONAL. Res. N° 308/2015. (P)

Vista: La nota remitida por la Comisión Asesora y de Contralor del 28.5.2015 (N° 16/2015) en la que se solicita una breve exposición relativa al “Modelo Institucional Actual de la Caja y posibilidades futuras” elaborado en agosto de 2013 por el Consorcio Previsional Profesional, ya que se entiende resultará invalorable a la hora de analizarse por parte de la Comisión posibles modificaciones a la ley vigente,

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Que se coordine entre Mesas la oportunidad a realizarse, precisándose el alcance de la exposición solicitada.

A.I.S.S. ENCUESTA TRIENAL A SUS MIEMBROS. Res. N° 309/2015. (P)

Vista: La encuesta trienal remitida por la Asociación Internacional de la Seguridad Social.

Atento: A que se procura, a través de la misma, una evaluación del desempeño y la incidencia de la AISS en calidad de proveedora de servicios y del compromiso de las organizaciones miembros hacia las directrices de la Asociación, así como recibir una orientación para establecer las prioridades del programa de actividades para el período 2017-2019,

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Que por la Gerencia General se coordine con los Servicios la elaboración del informe a remitir a la AISS.

ASOCIACIÓN DE AFILIADOS A LA CAJA. SOLICITA POSTERGACIÓN DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA. Res. N° 310/2015 (P)

Vista: La nota remitida por la Asociación de Afiliados a la Caja por la que se solicita se postergue la primera reunión de la Comisión Consultiva para la reforma de la ley orgánica de la Caja que se realizará el jueves 4 de junio del corriente.

Atento: A que varios integrantes de esta Comisión ya han confirmado su asistencia,

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Remitir nota a la Asociación de Afiliados a la Caja haciendo saber que se decidió dar un carácter fundamentalmente protocolar a dicha reunión, en espera de la incorporación de la delegación representante de esa Asociación.

3) ASUNTOS PREVIOS

ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS. SOLICITUD RELATIVA A INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CAJA. Res. N° 311/2015. (P)

Vista: La solicitud realizada por la Asociación de Funcionarios de la Caja relativa a la integración de la Comisión Consultiva para la reforma de la ley orgánica.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Remitir nota a la Asociación de Funcionarios de la Caja haciendo saber que se está a la espera de la indicación de miembros por parte de todas las agrupaciones, a efectos de hacer público el listado completo de integrantes.

Siendo la hora trece y cuarenta minutos, se pasa a sesionar en régimen de Comisión General, retirándose el personal de Secretarías.

A la hora catorce, finalizada la Comisión General, ingresa a Sala el personal de Secretarías y se continúa con la consideración del Orden del Día.

SECRETO MÉDICO. Res. N° 312/2015. (P)

El Sr. Director Dr. de los CAMPOS manifiesta que el tema que quiere plantear es muy importante y tiene que ver con el secreto médico.

Se produce un intercambio de opiniones entre los presentes, luego del cual, se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Coordinar una reunión con el Colegio Médico a los efectos de transmitir las expresiones vertidas en Sala.

4) GERENCIA GENERAL

COLEGIO DE ABOGADOS DEL URUGUAY. SOLICITUD PARA CONTEMPLAR SITUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS TRIBUNALES ANTE CONFLICTO DE GREMIALES. Rep. N° 208/2015. Res. N° 313/2015. (P)

Visto: La nota presentada por el Colegio de Abogados, en la que se plantea se contemple la situación de los profesionales del Derecho (abogados y procuradores) derivada del actual conflicto judicial.

Considerando: La especial circunstancia que enfrentan los profesionales Abogados y Procuradores originadas por la mencionada situación.

Atento: A lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Establecer que, atendiendo a los planteos efectuados relativos a las dificultades derivadas del actual conflicto judicial, los profesionales Abogados y Procuradores que estando al día con sus obligaciones hasta el mes de abril de 2015 inclusive, acrediten mediante Declaración Jurada que sus ingresos provienen únicamente del ejercicio libre de su profesión y que por la situación de fuerza mayor invocada se han visto afectados en la percepción normal de sus honorarios, podrán acogerse a un régimen especial para la cancelación de sus obligaciones de acuerdo a la reglamentación que se anexa a continuación.

2. Pase a la Gerencia General a efectos de la difusión e instrumentación de lo dispuesto.

“Régimen especial para cancelación de obligaciones de profesionales Abogados y Procuradores afectados por el conflicto judicial.

1. Las obligaciones por aportes (cuota unificada y reintegros) correspondientes a los meses de mayo a agosto de 2015 podrán ser abonadas hasta el día 30 de setiembre de 2015, *sin la aplicación de multas ni recargos* por aquellos profesionales Abogados y Procuradores que estando al día con sus obligaciones ante la Caja de Profesionales hasta el mes de abril de 2015 inclusive, acrediten mediante declaración jurada que sus ingresos provienen únicamente del ejercicio libre de su profesión y que por la situación de fuerza mayor invocada se han visto afectados en la percepción normal de sus honorarios.
2. Quienes tengan deudas anteriores deberán previamente abonarlas o convenirlas (siempre que no tengan convenios de refinanciación vigentes), mediante el mecanismo establecido por la RD 13/08/2014 para poder acogerse a este régimen.
3. Los adeudos por el período mayo-agosto 2015 que no sean cancelados ni convenidos antes del 30 de setiembre de 2015, generarán a partir del 1° de octubre del corriente año la aplicación de mora por todo el período, desde el día siguiente al vencimiento normal de las obligaciones que se encuentren impagas a esa fecha.
4. Aquellos profesionales que no tengan un convenio de refinanciación vigente al momento de cancelación de las obligaciones amparadas de acuerdo con lo establecido en el numeral 1, podrán financiar las mismas mediante el mecanismo establecido por la RD 13/08/2014.

5. Para quedar comprendidos, los profesionales deberán completar en el Departamento de Cuentas Corrientes un formulario de Declaración Jurada confeccionado a estos efectos, para lo cual dispondrán de plazo hasta el 30 de junio de 2015.
6. No podrá solicitarse la devolución de aportes correspondientes al periodo amparado, que hubiesen sido previamente abonados u ordenados a través de mecanismos de retención o débito automático.
7. No hacer exigible la aplicación del timbre previsto en el Inciso G del Art. 71 de la Ley 17738 a las Declaraciones Juradas previstas en el numeral 1°.
8. El plazo previsto para el 30 de setiembre de 2015 será improrrogable.
9. Las obligaciones por concepto de Fondo de Solidaridad y su adicional no quedan alcanzadas por la presente resolución.”

5) DIVISIÓN AFILIADOS

INFORME MENSUAL DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS. Rep. N° 206/2015. Res. N° 319/2015. (P)

Visto: El informe mensual elevado por la Gerencia de División Afiliados, dando cuenta de las resoluciones adoptadas en esa área.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

6) DIVISIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA. DICTAMEN ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31.12.2013. Rep. N° 209/2015. Res. N° 321/2015. (P)

Visto: El dictamen realizado por el Tribunal de Cuentas de la República, respecto del Estado de Situación Patrimonial de la Caja al 31.12.2013.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

7) DIVISIÓN RECAUDACIÓN Y FICALIZACIÓN

JUZGADO LETRADO EN LO CIVIL 2° TURNO. SENTENCIA. Rep. N° 210/2015. Res. N° 322/2015. (P)

Visto: La sentencia dictada por el Juzgado Letrado en lo Civil de 2° Turno, en autos caratulados “CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS C/LA CASA DEL INSEMINADOR SRL. JUICIO EJECUTIVO”.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

8) ASUNTOS VARIOS

No se presentan asuntos.

Siendo la hora dieciséis y veinte minutos se levanta la sesión.

/ds,gf,mim.